

MAT. Autoriza al Fisco para contratar con el Banco Central de Chile préstamos hasta por US\$ 100.000.000 para la Fuerza Aérea de Chile.

SANTIAGO, -9-4-1979

DECRETO LEY RESERVADO Nº 2576 /

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTO : lo dispuesto en los decretos leyes Nos 1 y 128, de 1973, Nº 527, de 1974, Nº 991 de 1976,

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DECRETO LEY :

PART. 9	
T. R. GISTRO	
PART. INSTABIL.	
3. DEP. CENTRAL	
3 DEP. CUENTAS	
DEP. P. Y. S. NAC.	
PART. HISTORIA	
PART. P. U. Y. T.	
DEP. MUNICIP.	



ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministro de Defensa Nacional para contratar con el Banco Central de Chile préstamos hasta por US\$ 100.000.000, al plazo, intereses y demás condiciones que se fijen de común acuerdo con dicha Institución, por Decreto Supremo.

Estos recursos serán depositados en forma reservada en la cuenta de reserva Nº 9153, Fuerza Aérea de Chile, establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.196 y serán invertidos en las finalidades que corresponden a la Fuerza Aérea de Chile en virtud de lo dispuesto en dicha ley reservada.

El servicio de estos préstamos se efectuará con los recursos que la ley antes mencionada otorga a la Fuerza Aérea de Chile.-

Los préstamos cuya contratación autoriza este texto legal no afectarán al margen de endeudamiento fijado en la Ley de Presupuestos vigente.

ARTICULO 2º.- Respecto de los recursos que determine la aplicación de este decreto ley, deberán cumplirse las normas establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 13.196.

REFRENDACION

POR \$

UTAC.

OT. POR \$

UTAC.

UG. DTO.